



BUENOS AIRES

DECRETO 1047/2009 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)**

Recomendaciones en lugares de trabajo para
empleados y visitantes.

Del 03/07/2009; Boletín Oficial 08/07/2009.

La Plata, 3 de julio de 2009.

VISTO las circunstancias actuales de la enfermedad denominada Influenza A H1N1, y

CONSIDERANDO:

Que la situación producida por la mencionada enfermedad y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario, con una finalidad de prevención, adoptar medidas tendientes a brindar una adecuada protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vea afectado el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Provincial y asegurando la prestación de servicios del Estado que no puedan ser interrumpidos;

Que ante tal situación el Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad competente en la determinación de las políticas y acciones atinentes a la prevención, recuperación, asistencia y mantenimiento de la salud de la población en la Provincia de Buenos Aires, ha emitido comunicados informativos vinculados con los síntomas, formas de contagio y recomendaciones a tener en cuenta, a fin que la población en general tome las previsiones adecuadas para evitar la propagación del virus citado;

Que en ese sentido se ha expedido la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), efectuando una serie de recomendaciones para ser implementadas;

Que dichas medidas se aplicarán con carácter general a la totalidad del personal que presta servicios en el ámbito provincial, sin perjuicio del régimen estatutario aplicable;

Que de igual modo corresponde determinar la obligatoriedad de las mismas en las distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial tanto por el personal que continúe prestando servicios, como por los ciudadanos concurrentes a ellas;

Que asimismo, se ha determinado que existen grupos vulnerables o de mayor riesgo, respecto de los cuales es menester disponer medidas particulares, tendientes a impedir el contagio de la enfermedad, creando condiciones que propendan al aislamiento voluntario del personal incluido en los grupos citados;

Que en otro orden, y toda vez que en el ámbito educativo se ha dispuesto la suspensión de actividades, se contempla la situación particular de los agentes que revisten la calidad de padre, madre, o tutor, convivientes con menores hasta catorce (14) años de edad;

Que corresponde disponer asimismo la suspensión de todas las actividades de capacitación que se lleven a cabo en las reparticiones públicas provinciales;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la [Constitución de la Provincia de Buenos Aires](#);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, decreta:

Artículo 1º.- Aprobar las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES elaboradas por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en

el Empleo Público (COMISASEP), que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Disponer la difusión de las recomendaciones aprobadas por el artículo precedente, en todas las páginas Web de las reparticiones públicas de la Provincia.

Art. 3°.- Establecer que mientras se mantengan los elevados niveles de incidencia de la enfermedad denominada Influenza A H1N1, las inasistencias fundadas y acreditadas conforme las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES aprobadas por el artículo 1°, se considerarán justificadas con goce íntegro de haberes, cualquiera sea el régimen estatutario aplicable.

La finalización de este lapso será determinada en base a las recomendaciones del Ministerio de Salud.

Art. 4°.- Autorizar a las Delegaciones de Personal de las distintas Reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a considerar la situación de agentes no comprendidos en las recomendaciones aprobadas por el artículo 1°, cuando razones médicas debidamente certificadas así lo aconsejen.

Art. 5°.- Autorizar a los Titulares de las distintas Reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a adoptar las medidas que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del presente, como asimismo a disponer aquéllas tendientes a asegurar la prestación de servicios del Estado que no puedan ser interrumpidos en áreas tales como Salud, Seguridad, Servicio Penitenciario, Instituciones Bancarias, Entidades Financieras y Servicios de Asistencia Social.

Art. 6°.- Suspender todas las actividades de capacitación que se llevan a cabo en las reparticiones de la Administración Pública Provincial mientras se mantengan los elevados niveles de incidencia de la enfermedad denominada Influenza A H1N1.

Art. 7°.- Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a arbitrar medidas similares a las adoptadas por el presente.

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Salud y de Trabajo.

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Osvaldo Scioli, Gobernador

Alberto Pérez, Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Claudio Zin, Ministro de Salud

Oscar Antonio Cuartango, Ministro de Trabajo

GRIPE A H1N1

RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES

La epidemia de Gripe A H1N1 requiere la organización y la solidaridad de todos.

La labor de los trabajadores en su institución es fundamental para enfrentar esta situación.

El cuidado de la salud de los empleados y visitantes en los lugares de trabajo es una prioridad para las autoridades.

En virtud de lo comentado, esta Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, promueve una serie de recomendaciones para ser implementadas con el objetivo de cuidar la salud de los trabajadores y ciudadanos concurrentes a instituciones públicas y empresas privadas.

- Aseo

- Desinfectar y limpiar las superficies. Se puede usar cualquier jabón o detergente disponible comercialmente.

- Limpiar y desinfectar los teclados y los mouse de las computadoras, sobre todo aquellos que son compartidos por varias personas.

- Limpiar constantemente manijas, barandas y botones de control de los ascensores, así como otros objetos de uso común.

- Limpiar y desinfectar, varias veces en el día, los aparatos telefónicos, sobre todo aquellos

que son usados por el público o por varias personas.

- Mantener permanentemente en condiciones de uso e higiénicas los servicios sanitarios, vestidores y casilleros destinados al personal.
- Colocar bolsas plásticas en los cestos de basura de los baños y oficinas.
- Mantener jabón líquido, papel higiénico y toalla de papel en los baños.
- Ventilar, en la medida de lo posible, todas las áreas de la oficina y lugares de trabajo.
- Mantener limpios, permanentemente, los lugares destinados a la elaboración y consumo de alimentos.
- Medidas Generales para el Personal
- Debe estar sano, si está enfermo debe quedarse en casa.
- El personal que su actividad involucre atención al público, utilizará los elementos de protección personal, que serán provistos por sus respectivas jurisdicciones.
- Ante la sospecha de Gripe, colocarse un barbijo y consultar a su médico.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, preferentemente líquido (Ver técnica de lavado en Anexo 1) o bien, usar alcohol-gel.
- Al toser o estornudar cubrirse con un pañuelo desechable o papel higiénico. Arrojarlo en un cesto. En caso de no poseer pañuelo cubrirse con el ángulo interno del codo.
- No compartir vasos o cubiertos.
- Evitar compartir el mate.
- Ventilar adecuadamente las oficinas y todos los lugares cerrados.
- No fumar en lugares cerrados.
- Abrigarse y evitar cambios bruscos de temperatura.
- Evitar salivar en el suelo y otras superficies expuestas al medio ambiente.
- Solicitarle a los visitantes el Cartón de Acceso como constancia de haber sido encuestados en el Puesto de Recepción. En caso de no tenerlo, enviar al visitante a la Oficina de Informes (Ver Circuito de entrada y tránsito a la institución).
- Si comienza con fiebre y tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza o dolores musculares en el lugar de trabajo deberá comentárselo inmediatamente a su superior, colocarse un barbijo y concurrir inmediatamente al médico. El superior deberá identificar a las personas de contacto y en caso que entre ellos exista alguna persona con factores de riesgo (Ver Anexo 3) este empleado deberá asistir a la consulta médica.
- Si el médico lo aconseja, cumplir el aislamiento en su hogar.
- Circuito de Entrada y Tránsito a la institución para los trabajadores y visitantes.
- Recomendar la circulación de público visitante, solamente para aquellas actividades que son necesarias y/o urgentes y no pueden ser diferidas o realizadas por vía telefónica o por medio de Internet.
- Establecer un horario de visitas y consultas.
- Unificar las puertas de acceso a la institución.
- Unificar las Mesas de Entrada de las diversas dependencias o áreas de la institución para reducir la circulación de los visitantes.
- Colocar en la entrada unificada un Puesto de Recepción y Decisión que realice una Pregunta para detectar casos sospechosos.
- Este puesto estará a cargo de personal administrativo capacitado que realice una pregunta (Ver Anexo 2) a todos los ingresantes.
- El personal encuestador deberá estar protegido detrás de una superficie transparente (vidrio, plástico, etc) o utilizará un barbijo quirúrgico para su protección.
- Todos los ingresantes deberán ser consultados.
- La institución elaborará una Credencial o Cartón de Acceso identificatorio que acreditará que el ingresante ha sido encuestado.
- Según las respuestas emitidas por el visitante el empleado encuestador decidirá la conducta a seguir con el visitante (Ver Anexo2).
- Al retirarse el visitante deberá devolver el Cartón o Credencial.
- Continuidad laboral
- Se recomienda a cada institución:
- Establecer una Comisión de Preparación ante la Pandemia que se haga responsable de la

elaboración del plan y difusión de la información.

- Estructurar el Plan junto con el sindicato, sus clientes, proveedores y colaboradores.
 - Establecer una política que garantice el funcionamiento de la institución ante el ausentismo.
 - Establecer cuadros sustitutos de los directivos en caso de enfermedad o ausencia.
 - Establecer un sistema de información para mantenerse al tanto de los casos de enfermedad y ausencia de los trabajadores.
 - Definir los procesos que se consideran críticos en la institución para que continúen funcionando ante una situación extraordinaria con el menor impacto posible sobre los resultados.
 - Identificar el grado de riesgo que enfrenta la institución o empresa y el tipo de personal que está expuesto a un riesgo mayor de contraer la enfermedad.
 - Contar con información pertinente y crear un plan de comunicación permanente y continuo para mantener bien informados a su institución, sus funcionarios, proveedores, usuarios y/o beneficiarios.
 - Capacitar a los colaboradores sobre las medidas de higiene.
 - Evitar reuniones innecesarias.
 - Capacitar al personal de limpieza y proveerles los insumos necesarios para que puedan aumentar la frecuencia de la limpieza.
 - Licencias y redefinición de tareas.
 - Se recomienda dar licencia con goce de haberes a las mujeres embarazadas y pacientes con factores de riesgo (Ver Anexo 3) para que realicen distanciamiento social durante el tiempo en que la epidemia mantenga elevados niveles de incidencia. La finalización de este lapso será determinada en base a recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Ofrecer la posibilidad de solicitar licencia con goce de haberes a la madre, padre, o tutor conviviente con niños hasta catorce (14) años en tanto se encuentren suspendidas las actividades escolares oficiales con exclusión del período vacacional de invierno. Se exceptúa al personal afectado a la prestación de servicios en áreas esenciales del Estado (seguridad, salud, etc). Para otorgar la licencia deberá presentar la siguiente documentación: certificado de escolaridad expedido por el Establecimiento Educativo, certificado de nacimiento del menor, testimonio de la guarda, tenencia o tutela, certificado que el cónyuge no puede gozar de licencia para la atención del menor. Esta licencia deberá ser otorgada sólo a uno de los padres, en caso que uno de ellos goce de idéntico beneficio en el ámbito nacional, provincial o municipal
 - Procedimiento de solicitud de licencias:
 - **PERSONAS CON GRIPE:**
 - Presentar certificado del médico tratante con diagnóstico en la Dirección de Personal o al superior jerárquico de su institución para obtener licencia con goce de haberes por hasta 7 días.
 - Ante la reiteración del pedido de licencia por igual diagnóstico, el superior jerárquico dará intervención a la Dirección de Medicina Ocupacional.
 - **EMBARAZADAS Y PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO:**
 - Presentar, a la Dirección de Personal o al superior jerárquico de su institución, el resumen de historia clínica firmado por el médico tratante y copia de estudios complementarios actualizados que acrediten el diagnóstico del factor de riesgo y/o estado de gravidez para obtener la licencia con goce de haberes. Estas licencias estarán sujetas a auditorías y se otorgarán basadas en el acto que aprueba estas recomendaciones.
- Informados, organizados y unidos, cuidamos la salud de todos.

ANEXO1

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

1. Utilice agua tibia y jabón. De preferencia líquido. Si es de pastilla debe ser pequeño y cambiarlo frecuentemente.
2. Frote enérgicamente las palmas, el dorso de la mano y entre los dedos.
3. Lávelas por 15 a 20 segundos sin olvidar las muñecas.
4. Enjuague completamente.

5. Seque las manos con papel desechable.
6. Con el mismo papel cierre la llave del agua y abra la puerta del baño.
7. Tire el papel al cesto de basura.

ANEXO 2

PREGUNTA DE DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS

¿Tiene fiebre con tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza o dolores musculares?

1) Si la respuesta a la pregunta es NO.

1. Permitir el ingreso del visitante sin barbijo.
2. Entregar Cartón de Acceso firmado por el responsable de la Oficina de Informes.
3. Derivar a la Oficina que busca el visitante para que realice el trámite que necesite.

2) Si la respuesta a la pregunta es SI.

1. Brindar un barbijo al visitante
2. Preguntarle: ¿El trámite puede ser realizado en otro momento?

Si la respuesta es SI

3. Recomendarle a la persona visitar a su médico para ser evaluado y regresar al sanarse.

Si la respuesta es NO

1. Permitir el ingreso del visitante con barbijo.
2. Entregar Cartón de Acceso firmado por el responsable de la Oficina de Informes.
3. Derivar a la Oficina pertinente para realizar el trámite requerido.
4. Recomendarle a la persona visitar a su médico para ser evaluado.

ANEXO 3

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Áreas Provinciales de transmisión del Virus:

- Con Transmisión Extensa:

- Municipios de los tres cordones del conurbano, General Pueyrredón y Bahía Blanca.

- Sin Transmisión Extensa:

- Resto de la Provincia

- Definición de caso sospechoso:

- En las áreas con transmisión extensa:

- Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril ($>38^{\circ}$ C) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza (con uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza, dolores musculares) hasta neumonía.

- En las áreas sin transmisión extensa:

- Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril ($>38^{\circ}$ C) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza (con uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza, dolores musculares) hasta neumonía y que:

- presente síntomas dentro de los 7 días posteriores a la fecha de su salida de zonas afectadas con transmisión humano-humano sostenida (Canadá, Chile, Estados Unidos y México), o

- presente síntomas en los próximos 7 días a haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado de Influenza A H1N1.

- Grupos de riesgo:

- Adultos mayores de 65 años

- Embarazadas

- Enfermedades crónicas:

- Pulmonares: Bronquitis crónica, enfisema, Asma Bronquial bajo tratamiento, Hipertensión pulmonar, Enfermedad fibroquística

- Cardiovasculares (no incluye hipertensión arterial): Miocardiopatías, Malformaciones congénitas, Insuficiencia cardíaca congestiva.

- Renales: Insuficiencia renal crónica, Síndrome Nefrótico.

- Metabólicas: Diabetes mellitas, Obesidad severa (Índice de masa corporal mayor a 35)

- Oncológicas con menos de 5 años de evolución desde el diagnóstico.
- Hematológicas
- Hepáticas: Insuficiencia Hepática, Cirrosis.
- Inmunosuprimidos: Por consumo de inmunosupresores o corticoides, trasplante o VIH/SIDA
- Acciones:
 - Todo individuo con síntomas compatibles con Gripe deberá consultar al médico, no concurrir a trabajar y avisar a su superior.
 - La indicación de tratamiento y profilaxis con medicamentos antivirales serán definidas por el médico tratante.

